



## **MEDIDAS GENERALES DE PREVENCION**

### **POR ESTRICIAS RAZONES SANITARIAS Y MEDIDAS GENERALES DE PREVENCION SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES.-**

Todas las actividades deberán realizarse dando cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacional, provinciales y las establecidas en orden local. –

En ningún caso podrán circular las personas que revistan la condición de “caso confirmado”, “caso sospechoso” o “contacto estrecho” de COVID-19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/20, prorrogado en los términos del Decreto N° 167/21, sus modificatorios y normas complementarias.

El objetivo del presente documento es establecer las Medidas preventivas recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación a fin de minimizar el riesgo de contagio de COVID- 19 y de esta manera preservar la salud de los trabajadores, como así también la de todas aquellas personas que visiten el Predio para realizar actividades recreativas y/o deportivas y al mismo tiempo garantizar el normal funcionamiento del mismo.



## **CONDICIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES**

- Es obligatorio el uso de mascarillas o tapabocas, tanto para el personal como para los concurrentes en ámbitos cerrados.
- Se deberá respetar el distanciamiento social de al menos 2 metros con otras personas. En los sectores con mesas y bancos, se señalarán los espacios habilitados. Los bancos que estén marcados con una cruz o bien con alguna indicación de “no habilitado”, no podrán ser utilizados.
- Se recomienda la higiene de manos en forma frecuente con agua y jabón, o bien solución a base de alcohol al 70%.
- Respetar las medidas de higiene respiratoria
- Se recomienda no compartir utensilios y elementos de uso personal como cubiertos, vasos, bebidas, mate, entre otros.
- Los movimientos del afiliado y/o su grupo familiar y/o acompañantes, dentro de la sede se limitarán a los sectores que se delimiten y estén autorizados.
- Uso de vestuarios al 50% de la capacidad máxima habilitada.-

## **INGRESO AL PREDIO**

- Los afiliados que ingresen con automóvil o en forma peatonal, deben indicar nombre y apellido, documento de identidad, en caso de tener número de afiliados/das., Se solicitara de forma obligatoria a los MAYORES DE 18 AÑOS, que cuenten con, al menos, una dosis de vacuna aplicada, como mínimo, con una antelación de CATORCE (14) días antes del evento.

ASIMISMO, SE DEBERA CONSULTAR EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, NO HAN TENIDO CONTACTO CON UN “caso confirmado”, “caso sospechoso” o “contacto estrecho” de COVID-19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/20,



prorrogado en los términos del Decreto N° 167/21, sus modificatorios y normas complementarias.

- El personal de Control de Acceso en la primera aproximación con el concurrente comprobará de manera visual la ausencia de sintomatología (tos, congestión nasal o cualquier otro síntoma visible y compatible con la enfermedad) En caso de síntomas respiratorios visibles, el personal de seguridad no permitirá el ingreso a la persona y a todos los acompañantes que hayan concurrido al predio con dicho individuo, quienes podrán optar por retirarse del predio por propios medios, o que el personal de seguridad se comunique con el 147 para denunciar el caso.

#### **USO DE QUINCHOS**

- Los quinchos se encontrarán habilitados según aforos particulares para cada uno.
- Cada afiliado con su grupo familiar deberá concurrir con sus utensilios personales para la utilización de los quinchos y asadores de campo.
- Es responsabilidad personal de cada afiliado y/o grupo familiar, el intercambio que realicen de comida, vajilla y otros elementos.
- No podrá ser utilizado el quincho por otro afiliado, hasta tanto se dé íntegramente cumplimiento al protocolo de sanidad.

#### **CANCHAS DE FÚTBOL, TENIS, PELOTA/PALETA Y VÓLEY.**

- Cada afiliado/a deberá traer su propio equipamiento para el uso de las canchas.
- El número máximo de ocupantes en las canchas será de acuerdo al deporte y a la capacidad de la cancha de que se trate.
- La espera de la cancha deberá realizarse en el sector delimitado para ello, debiendo los jugadores mantener puesto el barbijo en este tiempo y la distancia reglamentaria entre ellos. No será obligatorio su uso solo cuando



se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otras personas.

- Se recomienda antes de comenzar la actividad e inmediatamente al finalizarla, que cada jugador higienice sus manos con alcohol en gel o solución a base de alcohol al 70%, así como desinfectar cada uno de los elementos que son necesarios para la actividad.
- El turno de la cancha no podrá exceder los 45 minutos, si hay afiliados esperando turno para ocuparla.
- En el caso de detectarse el incumplimiento de las pautas sanitarias por parte de alguno de los jugadores, éste deberá retirarse.
- No se podrán realizar torneos ni competencias de ningún tipo.
- Los jugadores deberán traer su agua para hidratarse.

### **NATATORIOS – PILETAS**

- Restricción horaria de 22:00 hs a 06:00 hs.
- Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
- Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. no será obligatorio su uso solo cuando se circule al aire libre a más de dos (2) metros de distancia de otras personas.

### **AFORO, SANITIZACIÓN AL INGRESO Y CALENDARIO DE VACUNACIÓN.**

- Los que se realicen en espacios cerrados podrán utilizar, como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la capacidad autorizada y deberán requerir a las personas que concurren, que cuenten con esquema completo de vacunación ocurrido al menos CATORCE (14) días antes del evento, o al menos una dosis de vacuna más test diagnóstico negativo realizado con una antelación no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas.
- Los que se realicen en espacios al aire libre podrán utilizar, como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la capacidad autorizada y deberán requerir a las personas concurrentes mayores de DIECIOCHO (18) años que



cuenten con, al menos, una dosis de vacuna aplicada, como mínimo, con una antelación de CATORCE (14) días antes del evento.

## **BAÑOS**

- Los baños serán higienizados en forma periódica por parte del personal de mantenimiento del predio.
- Se permitirá el ingreso como máximo, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la capacidad autorizada.
- No se podrá descansar en el sector baños.
- Dentro de los baños se colocará cartelería con recordatorio de mantener un lavado de manos frecuente y recomendaciones para una correcta higiene de manos.

## **MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES**

El personal de mantenimiento utilizará el equipo adecuado de protección personal, guardando las normas de seguridad.

- Todo el personal, deberá respetar minuciosamente las recomendaciones de protección individual y colectivas recomendadas por la autoridad sanitaria
- Todo el personal deberá contar con tapabocas que cubran boca y nariz. Será obligación del personal llevar puesto este elemento en forma permanente. Para quitarse el barbijo, deberá primero desinfectarse las manos, y luego recién retirar y desinfectar el tapabocas con alcohol al 70%.
- El personal debe mantener la distancia de seguridad recomendada de 2 metros.
- El personal deberá informar al encargado de turno y/o autoridad del predio presente los incumplimientos que detecte a las normas de seguridad o faltantes de elementos de protección personal.



## **LISTADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS Y OTROS**

- Barbijos.
- Máscara facial.
- Alcohol en gel para cada puesto de atención y sector de entrega.
- Pulverizador para desinfección de superficies.

## **OTROS CUIDADOS EN EL PROCESO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES**

- El personal destinado a la limpieza de las instalaciones, deberá extremar las medidas de higiene y desinfección en la sede, incluyendo baños, griferías y picaportes. Según los procedimientos dispuestos.

## **RESTRICCIONES/PROHIBICIONES**

- Se encuentra **PROHIBIDO** el ejercicio del comercio, prestación de servicio e industrial, de toda persona con resultado positivo de COVID-19 y/o sus contactos estrechos hasta obtener el alta epidemiológica, luego de cumplir los diez (10) días de aislamiento del inicio de los síntomas, o desde el último contacto del caso confirmado. -
- Se encuentra **PROHIBIDO** el ejercicio del comercio, prestación de servicio e industrial, de toda persona con síntomas compatibles a los de COVID-19, hasta tanto no disponer de un resultado negativo de PCR o hisopado. –
- Se encuentra **PROHIBIDO** el ejercicio del comercio, prestación de servicio e industrial, de toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado o sospechoso de COVID-19.-



- Se encuentra **RESTRINGIDO** el ingreso, permanencia y circulación en, locales, instalaciones o predio donde se desarrolle actividades comerciales, de servicios, industriales o participación en actividades deportivas colectivas, reuniones sociales, culturales y/o la concurrencia a lugares públicos con afluencia de personas, a toda persona con: a) resultado positivo de COVID-19; b) Contacto estrecho de caso confirmado o sospechoso de COVID-19; c) Con síntomas compatibles a los de COVID-19, hasta tanto no disponer de un resultado negativo de PCR o hisopado. Es de mencionar que toda persona a sabiendas que contrajo el virus o que tiene síntomas y con ello produce un contagio, tiene responsabilidad penal, prevista en el Código Penal (Ley N° 11.179).-